



| | | | |
|---|-------------------------------|------------------------------|-------------|
|  | PROCESO DIRECCIÓN ESTRATÉGICA | | |
| | POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL | | |
| CÓDIGO: SRS-DE-POL-04 | VERSIÓN 01 | FECHA APROBACIÓN: 10/01/2020 | PÁG. 1 DE 4 |

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

SERSOIN INGENIERÍA, en su proceso de mejoramiento continuo, ha instaurado actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por ello, todos los contratistas y empleados provistos con vehículos de la empresa o de terceros, son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y se desarrollen en la empresa, con el fin de hacer de su labor diaria, operaciones seguras, disminuyendo la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del personal, contratistas, subcontratistas, comunidad y/o medio ambiente. Para cumplir este propósito, **SERSOIN INGENIERÍA** se enmarca bajo los siguientes parámetros:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, enmarcando los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Establecer estrategias de concienciación de su personal y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la compañía o terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
- Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política
- Para la movilización de un vehículo de la empresa es requisito conocer la Política de seguridad vial y cumplir con las normas establecidas en el programa de seguridad vial.
- Todas las personas que conduzcan vehículos son responsables por su seguridad, la de los pasajeros, peatones, terceros y la del medio ambiente.
- Acatar las normas de tránsito y recomendaciones de seguridad vial en el rol de conductor, pasajero y peatón.

| | | | |
|---|--------------------------------------|------------------------------|-------------|
|  | PROCESO DIRECCIÓN ESTRÁTEGICA | | |
| | POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL | | |
| CÓDIGO: SRS-DE-POL-04 | VERSIÓN 01 | FECHA APROBACIÓN: 10/01/2020 | PÁG. 2 DE 4 |

REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Las siguientes son los límites de velocidad adoptadas para los conductores:

| TIPO DE VÍA | VELOCIDAD |
|--|-----------|
| Nacionales y Departamentales | 80 Km/h |
| Zona Residencial | 30 Km/h |
| Zona Industrial – Oficinas | 20 Km/h |
| Los Clientes definen los límites de velocidad dentro de sus instalaciones | |

POLITICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Es absolutamente necesario que el conductor se encuentre en óptimas condiciones de salud y su estado físico apto para realizar las labores encomendadas en las jornadas de trabajo habituales, debe brindar todas sus capacidades generando un ambiente de seguridad y comodidad en su labor.


Todo trabajador o contratista, se obliga a reportar cualquier condición física, mental o de salud que le impida ejercer su función de conducción de manera segura. Los responsables de la conducción de vehículos de **SERSOIN INGENIERÍA**, deben tener control sobre sus períodos de descanso, para asegurar su protección y la de los otros, y considerar las siguientes directrices:

- Tiempo máximo de conducción por día: 10 horas.
- Jornada de servicio máxima por día: 12 horas.
- Tiempo máximo de conducción continua: 2 horas.
- Conducción máxima por semana: 60 horas.

Es conveniente consumir alguna bebida para hidratar, no se deben consumir bebidas energizantes ni alcohólicas.

USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

- Todo vehículo debe contar con cinturones de seguridad reglamentarios en todos los asientos, con tres puntos de apoyo.

| | | | |
|---|--------------------------------------|------------------------------|-------------|
|  | PROCESO DIRECCIÓN ESTRÁTEGICA | | |
| | POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL | | |
| CÓDIGO: SRS-DE-POL-04 | VERSIÓN 01 | FECHA APROBACIÓN: 10/01/2020 | PÁG. 3 DE 4 |

- Todas las personas que utilicen vehículos, sea como conductores o pasajeros, están obligados a usar el cinturón de seguridad.
- La no utilización de este dará lugar a llamados de atención y sanciones para lo cual la empresa.

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La organización ha definido técnicamente los elementos de protección personal, éstos están contenidos en la matriz y la política definida para este aspecto es la obligatoriedad en el uso, mantenimiento y reposición de estos elementos según las recomendaciones del fabricante de éstos, se deberá reportar mensualmente la entrega de estos elementos y serán objeto de inspección periódica.

USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONALES

- No está permitido el uso o manipulación de los sistemas de comunicación mientras se conduce. Para hacer uso de estos sistemas, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro indicando correctamente la maniobra de detención.
- En situaciones de emergencia, el uso de equipos de comunicación será el mínimo necesario para informar temas urgentes y relevantes del evento. En este caso, el conductor garantizará condiciones de seguridad en la conducción del vehículo.

La utilización de estos equipos dará lugar a llamados de atención y sanciones, para lo cual la empresa realizará verificaciones.


“Documento Original Firmado en Físico”

Carlos Alberto Quintero Preciado
Representante Legal

Fecha aprobación: 10 de enero de 2020

Revisión: 10 de enero de 2020

Código SRS-DE-POL-04 Versión 1.0

| | | | |
|---|--------------------------------------|------------------------------|-------------|
|  | PROCESO DIRECCIÓN ESTRÁTEGICA | | |
| | POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL | | |
| CÓDIGO: SRS-DE-POL-04 | VERSIÓN 01 | FECHA APROBACIÓN: 10/01/2020 | PÁG. 4 DE 4 |

| | |
|--|---|
| Revisó | Aprobó |
| <i>“Documento Original Firmado en Físico”</i> | <i>“Documento Original Firmado en Físico”</i> |
| Ing. Anderson Prada Contreras Director HSEQ | Carlos Alberto Quintero Preciado Gerente |

| CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|--------------|--------------------------------|
| Versión | Fecha Aprobación/ Revisión | Modificación | Entregada a |
| 01 | 10/01/2020 | Ninguna | Gerencia, Oficina, personal |
| | | | |